

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

El Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006 incorpora las Bases Generales reguladoras del procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las Bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación requerida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, y de conformidad con la Base 10 de esta, se confiere trámite de subsanación y mejora de las solicitudes relacionadas en el Anexo, donde se puso de manifiesto a los interesados que su incumplimiento conllevaría tenerles por desistidos de su petición y por ende el archivo de las actuaciones.

Concluido el período concedido para subsanar las solicitudes y aportar la documentación requerida en cada caso, se ha constatado que ninguna de las entidades interesadas ha dado debido cumplimiento a los requerimientos realizados.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de

abril de 2006, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de febrero de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Tener por desistidos de las solicitudes formuladas a las Entidades Locales y agrupaciones de municipios relacionadas en el Anexo.

Segundo. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía en las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
CÁDIZ	OLVERA	TL06CA		Ayuntamiento de Olvera	Alcalá del Valle, Algodonales, Olvera, Setenil de las Bodegas
CÓRDOBA	BAENA	TL01CO		Ayuntamiento de Baena	Ayuntamiento de Baena
	MONTILLA	TL05CO		Ayuntamiento de Montilla	Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, La Rambla, Santaella
	PALMA DEL RÍO	TL06CO		Ayuntamiento de Palma del Río	Fuente Palmera, Palma del Río, Posadas
	POZOBLANCO	TL08CO		Ayuntamiento de Pozoblanco	Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba
GRANADA	BAZA	TL02GR		Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	Baza, Benamaurel, Cúllar, Zújar, Cuevas del Campo
	GRANADA	TL03GR	2	Ayuntamiento de Albolote	Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Chauchina, Fuente Vaqueros, Láchar, Peligros, Pinos Puente, Santa Fé, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil
	HUESCAR	TL05GR		Ayuntamiento de Huéscar	Castilléjar, Castril, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique

A N E X O

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
HUELVA	HUELVA	TL03H	2	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto, Trigueros
JAÉN	ANDÚJAR	TL02J		Ayuntamiento de Andújar	Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Espelúy, Lahiguera, Marmolejo, Porcuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina
	VILLACARRILLO	TL07J		Ayuntamiento de Villacarrillo	Beas de Segura, Castellar, Iznatoraf, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo
MÁLAGA	RONDA	TL08MA		Ayuntamiento de Ronda	Ronda
	VÉLEZ-MÁLAGA	TL09MA		Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Almáchar, Macharaviaya, Moclinejo, Vélez-Málaga
SEVILLA	LORA RÍO	TL05SE		Ayuntamiento de Lora del Río	La Campana, Lora del Río, Peñafior
	MORÓN FRONTERA	TL06SE		Ayuntamiento de Marchena	Arahal, Coripe, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas, La Puebla de Cazalla

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010, deducido por la procuradora doña María Cristina Canduela Tardío, en nombre y representación de Doble Espacio Comunicación y Multimedia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Voluntariado al amparo de la Orden y de la Resolución que se citan, por las que se regulan y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de febrero de 2009, don Natalio Héctor López-Cuadra Rojas, con DNI 34843075-F, presentó solicitud para la concesión de beca de formación al amparo de la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 6 de febrero de 2009, por la que se regula y convoca respectivamente dicha beca para el ejercicio 2009.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, Criterios y procedimiento de selección, de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Se ha producido una vacante en la beca concedida al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2009, tras haber renunciado a la misma la persona que la venía disfrutando, procediéndose a comunicar esta circunstancia a los candidatos que se presentaron para la realización de la 2.ª Fase de Entrevista que tuvo lugar el pasado 4 de mayo de 2009.

Quinto. En cuanto a los dos primeros candidatos que por orden de puntuación les correspondería cubrir dicha vacante han manifestado su renuncia a la beca de formación.